



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00074-00
Demandante	Omar Alejandro González Prias
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Auto de Sustanciación No.	0309-20

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificando lo allí indicado, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se correrá traslado de la prueba de oficio allegada visible de folio 224 a 225 del expediente.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De la prueba oficiosa allegada **CORRASE** traslado por el término de tres (03) días a las partes para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado	SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Por:
RUTDER CANTILLO	Por anotación en ESTADO No. <u>033</u> , notificó a las partes la presente providencia, hoy <u>27 de agosto de 2020</u> a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)	ENRIQUE

CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b12f2161546aea51fb56cc4f164fa8ee9af2ee2fe45d093aab4b095574bb7a

Documento generado en 26/08/2020 07:15:37 p.m.